

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00089** DE 2018

“Por medio de la cual se reubica un empleo y se hace un traslado de un servidor público en provisionalidad, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2 de la Resolución Externa 000451 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el fin de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.

Que según el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización, sus planes y programas.

Que mediante Decreto 4801 del 20 de diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la UAEGRTD y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 4939 del 29 de diciembre de 2011, se determinó la planta de personal de la UAEGRTD, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución, para cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y misión de la UAEGRTD.

Que mediante Resolución 002 de 2012 emanada de la Dirección General, modificada entre otras, por las Resoluciones 441, 895 de 2012; 194, 570, 744, 756, 809, 843, 1066, 1114, 1119 y 1066 de 2013; 39, 340, 503, 666, 719, 735 de 2014; 130, 132, 192, 206 y 940 de 2015; 146; 147, 642 y 809 de 2016; 133, 460, 461, 660, 936, 938 de 2017, se distribuyeron los cargos de la planta global de la UAEGRTD.

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, señala que la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las

GJ-FO-04
V.1

Handwritten signature and initials.

Handwritten initials.

Handwritten number 244.

Handwritten initials.

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se reubica un empleo y se hace un traslado de un servidor público en provisionalidad, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*

funciones del empleo, debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador.

Que la misma norma que antecede en su artículo 2.2.5.4.2, respecto del traslado preceptúa que este se da cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vácante definitivamente. Al igual, que al funcionario trasladado se le reconocerán los gastos que demande su traslado.

Que mediante Resolución No. 0581 de 2015, se nombró con carácter de provisionalidad a **DAULIS DAYANA ORTIZ CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.990.163, en el empleo de **TOPÓGRAFO**, Código **3136**, Grado **08**, de la Dirección Territorial Sucre, de la planta global de la UAEGRTD, del cual tomó posesión el 11 de agosto de 2015.

Que mediante Resolución No. 00642 de 2016, se suprimió la Dirección Territorial Sucre y se redistribuyó la planta de personal de la UAEGRTD, disponiendo en el parágrafo del artículo cuarto que los cargos de la suprimida Dirección Territorial Sucre quedarán supeditados a las reubicaciones y traslados que se hagan necesarios, los cuales se harán de manera paulatina de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el 21 de septiembre de 2016, la UAEGRTD comunicó a **DAULIS DAYANA ORTIZ CAMACHO** que el empleo de **TOPÓGRAFO**, Código **3136** Grado **08**, en el cual fue nombrada mediante Resolución No. 0581 de 2015, pasó a ser parte de la planta de personal de la Dirección Territorial Córdoba.

Que por necesidades del servicio es procedente trasladar a la servidora pública **DAULIS DAYANA ORTIZ CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.990.163, de la Dirección Territorial Córdoba a su Oficina Adscrita Caucasia, para que ejerza las funciones del empleo en el cual fue posesionada.

Que el traslado se realizará al mismo cargo, no implicando desmejoramiento de las condiciones laborales, donde su entorno es de condiciones favorables.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el empleo de **TOPÓGRAFO**, Código **3136**, Grado **08**, de la Dirección Territorial Córdoba a su Oficina Adscrita Caucasia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Trasladar a la servidora pública **DAULIS DAYANA ORTIZ CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.990.163, quien desempeña el empleo de **TOPÓGRAFO**, Código **3136**, Grado **08**, de la Dirección Territorial Córdoba, al empleo de **TOPÓGRAFO**, Código **3136**, Grado **08**, de la Dirección Territorial Córdoba, Oficina Adscrita Caucasia.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme la presente resolución, la servidora pública **DAULIS DAYANA ORTIZ CAMACHO** contará con diez (10) días calendario para presentarse en la Dirección Territorial Córdoba, Oficina Adscrita Caucasia, e iniciar el ejercicio del cargo en el empleo de **TOPÓGRAFO**, Código **3136**, Grado **08**, en el cual se encuentra posesionada.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer a la servidora pública **DAULIS DAYANA ORTIZ CAMACHO** los gastos que demande el traslado conforme al reglamento y procedimientos establecidos por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

GJ-FO-04
V.1



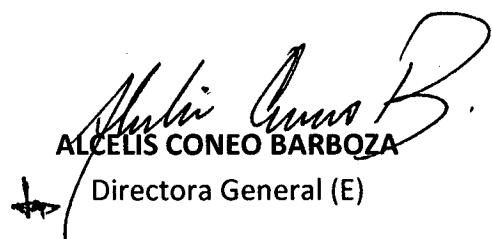
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

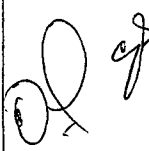

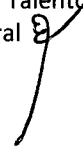
Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se reubica un empleo y se hace un traslado de un servidor público en provisionalidad, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma procederá únicamente el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **25** ENE 2018


ALCELIS CONEO BARBOZA
Directora General (E)

  Proyectó Carlos Planells – Coordinador – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
VoBo Edilma Rojas – Secretaria General – Secretaria General 

GJ-FO-04
V.1

